



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.1013

DECRETO No. 1013
30 de diciembre de 2020

“POR EL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO 952 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No 008 del 3 de octubre del 2020 la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 952 del 26 de octubre de 2020, se efectuó modificaciones al presupuesto general del municipio de Palmira en la vigencia 2020. Por error en el artículo cuarto del mencionado decreto se repitió la misma información del artículo tercero y no se expresó de manera precisa las adiciones por valor de: \$22.776.046.199.74

Que el artículo 45 de la Ley 4 de 1.913 “Sobre Régimen Político y Municipal” señala que: “Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador.” (Subrayado y negrita nuestra para resaltar)

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-178/07 señaló que “corresponde a los respectivos funcionarios enmendar los errores caligráficos o tipográficos en el texto de una norma, cuando no quede duda alguna de la voluntad del Congreso.” (Subrayado y negrita nuestra para resaltar)

Que la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispuso en su **ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES**. El mismo, establece que: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Subrayado y negrita nuestra para resaltar)

Que conforme a lo anterior, el Alcalde de Palmira

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo cuarto del Decreto No. 952 del 26 de octubre de 2020, “Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto general del municipio vigencia 202, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Con fuente de las Adiciones establecidas en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, las siguientes Adiciones por valor de: \$22.776.046.199.74:



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

No.RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICION DE RECURSOS
	TOTAL ADICIÓN GASTO				22.776.046.199,74
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN				154.499.276,00
31710111	Planificación prospectiva basada en información	20000011	1149	390	154.499.276,00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				22.620.612.971,00
311111	PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF	2000003	1151	215	17.714.794.126,08
311121	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - con situación de	2000003	1151	215	2.373.912.916,68
311113	PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONES EDUC	2000003	1151	215	1.029.955.009,73
311211	APORTES DE PREVISION SOCIAL	2000003	1151	219	9.782.108,02
311212	APORTE PARA CESANTIA	2000003	1151	219	558.063.367,43
311226	ICBF	2000003	1151	215	143.884.956,65
311228	CAJAS DE COMPENSACION	2000003	1151	215	624.863.669,29
311229	INSTITUTOS TECNICOS	2000003	1151	215	59.943.494,98
311245	SENA CSF	2000003	1151	215	1.470.735,89
311246	ICBF CSF	2000003	1151	215	18.895.000,52
311247	ESAP CSF	2000003	1151	215	1.470.735,89
311251	APorte para Salud	2000003	1151	215	42.603.762,56
311252	Aporte para Pensión	2000003	1151	215	29.969.618,48
311256	ICBF	2000003	1151	215	610.310,68
311258	CAJA DE COMPENSACION	2000003	1151	215	6.872.191,79
311259	INSTITUTOS TECNICOS	2000003	1151	215	3.520.966,33
	ADMINISTRACIÓN GENERAL				933.952,74
12212	Comisiones y Gastos Financieros	0	1140	229	143.234,00
12212	Comisiones y Gastos Financieros	0	1140	278	117.799,00
12212	Comisiones y Gastos Financieros	0	1140	284	42.757,54
12212	Comisiones y Gastos Financieros	0	1140	285	71.400,00
12212	Comisiones y Gastos Financieros	0	1140	196	9.496,20
12212	Comisiones y Gastos Financieros	0	1140	306	32.130,00
12212	Comisiones y Gastos Financieros	0	1140	612	17.136,00
12212	Comisiones y Gastos Financieros	0	1140	170	500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 952 del 26 de octubre de 2020 no sufren modificación alguna y rigen en los mismos términos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Aprobó: Manuel Fernando Florez Arellano – Secretario de Hacienda
Germán Valencia Gartner – Secretario Jurídico